

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**Jueves 17 de diciembre de 2020**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 104-2020-MDMM

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS DE BARRIDO
DE CALLES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO PARA
EL AÑO 2021**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 365
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 104-2020-MDMM

Magdalena del Mar, 16 de setiembre 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 16 de setiembre de 2020.

VISTOS: El Informe N° 002-2020-CEMA-MDMM de la Comisión Especial Multidisciplinaria de los Arbitrios Municipales, el Memorando N° 099-2020-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 514-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1119-2020-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, asimismo conforme lo regula el artículo 69°, las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales, se calcularán dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su entrada en vigencia, en función al costo efectivo a prestar y aprobadas mediante una norma de rango de Ley, como lo es la ordenanza, la misma que será sometida a ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo el Artículo 69°-A de la norma antes invocada, señala que a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, las Municipalidades publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020, el Concejo de la Municipalidad de Magdalena del Mar aprobó la Ordenanza N° 068-2019-MDMM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 304, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2019;

Que, por Ordenanza N° 2085, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de abril del 2018 la Municipalidad Metropolitana de Lima sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir.

Que, con la finalidad de brindar los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2021, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicará, para estos efectos se ha considerado el Proyecto de la Determinación de Tasas de Arbitrios Municipales 2021 presentado por la Comisión Especial Multidisciplinaria conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2020-MDMM de fecha 30 de junio de 2019, de acuerdo a las formalidades establecidas para estos fines, así como la Determinación de Costos y requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental y la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta los alcances e impacto de la Emergencia Sanitaria y Pandemia COVID-19;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 8° de la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 05 de abril del 2018, las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que prorroga los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente;

Que, mediante Informe N° 514-2020-MDMM-GAJ de fecha 09 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión aprobatoria respecto a la presente Ordenanza;

De conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES,
Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2021**

ARTÍCULO PRIMERO. - MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicuese para el ejercicio 2021, lo dispuesto por la Ordenanza N° 068-2019-MDMM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 304, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2021, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 068-2019-MDMM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 304, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas prorrogadas, correspondientes a los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como, la

estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGATORIA

Deróguese todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente de la respectiva publicación de su texto normativo, informe técnico, estimación de ingresos, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - DISPÓNGASE la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza Municipal.

TERCERA. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional (www.munimagdalena.gob.pe).

POR TANTO

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACON GOMEZ
Alcalde

ANEXO 01

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2020

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Julio, la Comisión Especial Multidisciplinaria conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2020-MDMM de fecha 30 de junio de 2019, efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como, su proyección del mes de Agosto a Diciembre, resultados que se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2020 S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Barrido de Calles	3,747,739.43	2,218,891.03	59.21%	1,587,001.52	42.35%	3,805,892.55	101.55%
Recolección de Residuos Sólidos	3,871,603.87	1,716,552.52	44.34%	2,161,536.88	55.83%	3,878,089.40	100.17%
Parques y Jardines	5,270,835.33	2,418,331.15	45.88%	2,868,889.01	54.43%	5,287,220.16	100.31%
Serenazgo	7,572,847.26	4,057,829.84	53.58%	3,635,061.34	48.00%	7,692,891.18	101.59%
Total	20,463,025.89	10,411,604.55	50.88%	10,252,488.75	50.10%	20,664,093.30	100.98%

Como se puede observar se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 59.21% en la ejecución de los costos de Barrido de Calles, el 44.34% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 45.88% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 53.58% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Esta ejecución ha sido financiada directamente por la Municipalidad.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 068-2019-MDMM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 304, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2019, no se observa una variación sustancial.

Asimismo, la Comisión Especial Multidisciplinaria, encargada de determinar la Estructura de Costos y Tasas de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2021, mediante Memorandum Circular N° 003-2020-MDMM-CEMA, remite la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a julio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de agosto a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ord. 068-2019-MDMM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,412,772.72	2,022,999.00	59.28%	1,442,428.45	42.27%	3,465,427.45	101.54%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	326,276.85	190,517.15	58.39%	140,733.86	43.13%	331,251.01	101.52%
Costos Fijos	8,689.86	5,374.89	61.85%	3,839.21	44.18%	9,214.09	106.03%
Total	3,747,739.43	2,218,891.03	59.21%	1,587,001.52	42.35%	3,805,892.55	101.55%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ord. 068-2019-MDMM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,624,563.88	1,571,720.55	43.36%	2,055,288.48	56.70%	3,627,009.02	100.07%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	238,350.13	139,457.09	58.51%	102,409.20	42.97%	241,866.29	101.48%
Costos Fijos	8,689.86	5,374.89	61.85%	3,839.21	44.18%	9,214.09	106.03%
Total	3,871,603.87	1,716,552.52	44.34%	2,161,536.88	55.83%	3,878,089.40	100.17%

La razón por la cual los Costos Directos han alcanzado una ejecución del 43.36% al mes de Julio, del total aprobado para el presente ejercicio, está relacionada al impacto de la Emergencia Sanitaria y Pandemia COVID-19, que generó el cierre de diversos establecimientos comerciales en el distrito, reduciéndose la generación de residuos sólidos en el distrito, sin embargo, para la última parte del año se asegurará el cumplimiento del Contrato N° 007-2019-GAF-MDMM por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, según lo programado.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							
Concepto	Ord. 068-2019-MDMM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	4,885,262.80	2,193,003.91	44.89%	2,702,651.99	55.32%	4,895,655.90	100.21%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	376,882.67	219,952.36	58.36%	162,397.82	43.09%	382,350.17	101.45%
Costos Fijos	8,689.86	5,374.89	61.85%	3,839.21	44.18%	9,214.09	106.03%
Total	5,270,835.33	2,418,331.15	45.88%	2,868,889.01	54.43%	5,287,220.16	100.31%

La razón por la cual los Costos Directos han alcanzado una ejecución del 44.89% al mes de Julio, del total aprobado para el presente ejercicio, es que se ha programado para la última parte del año la adquisición de Uniformes, Elementos de Protección Personal (EPP), Insumos (fertilizantes, insecticidas, plantas, semillas, flores, Grass, entre otros), Repuestos (para desbrozadoras y sistema de riego), así como, Herramientas de Jardinería; debido a que, por la Emergencia Sanitaria y Pandemia COVID-19, se reprogramaron las actividades de cantoneo, deshierbo, embellecimiento, así como, la habilitación, de áreas verdes en el distrito; asimismo, la fumigación y poda de arbustos y árboles. Estas actividades generarán un mayor servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza, además de un incremento en el consumo de agua para riego.

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ord. 068-2019-MDMM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	6,819,123.02	3,610,007.56	52.94%	3,314,497.79	48.61%	6,924,505.35	101.55%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	748,992.24	444,857.14	59.39%	318,411.85	42.51%	763,268.99	101.91%
Costos Fijos	4,732.00	2,965.14	62.66%	2,151.71	45.47%	5,116.84	108.13%
Total	7,572,847.26	4,057,829.84	53.58%	3,635,061.34	48.00%	7,692,891.18	101.59%

La razón por la cual los Costos Directos han alcanzado una ejecución del 52.94% al mes de Julio, del total aprobado para el presente ejercicio, es que se ha programado para la última parte del año la adquisición de la mayor parte de los uniformes, dado que aún cuentan con un remanente este recurso, asimismo, el mantenimiento preventivo (cambio de llantas y baterías) de la flota vehicular asignada a este servicio.

De otro lado la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, mediante su Memorando N° 363-2020-GDSGA-MDMM manifiesta que de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados para el presente ejercicio y, contrastados con su plan de servicios proyectado 2021, de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2021 son iguales a las del año 2020, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N° 068-2019-MDMM, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2021, que son las mismas fijadas para el año 2020.

Asimismo, la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, mediante su Memorandum N° 329-2020-GCSC-MDMM, indica que hechas las evaluaciones con los técnicos del área y los funcionarios responsables, se concluye en que sus necesidades y requerimientos para el Ejercicio 2021, del Servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza N° 068-2019-MDMM; y a su Plan de Servicios proyectado, y que, con los recursos asignados, teniendo en cuenta lo indicado, se podrá cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2021, que son las mismas fijadas para el año 2020.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2020, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

2. Costos aprobados para el ejercicio 2021

Atendiendo a que la información de costos del año 2020, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, bajo los lineamientos técnicos señalados y de conformidad con el artículo 8° de la Ordenanza 2085-MML, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2021, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 068-2019-MDMM.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2021, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2020 (S/)	Costos Ejercicio 2021 (S/)	Diferencia (S/)
Barrido de Calles	3,747,739.43	3,747,739.43	0.00
Recolección de Residuos Sólidos	3,871,603.87	3,871,603.87	0.00
Parques y Jardines	5,270,835.33	5,270,835.33	0.00
Serenazgo	7,572,847.26	7,572,847.26	0.00
Total	20,463,025.89	20,463,025.89	0.00

3. Cuadro de Tasas

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 068-2019-MDMM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 304, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2019, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

3.1 TASA DE BARRIDO DE CALLES TASA DE BARRIDO DE CALLES (EN SOLES POR METRO LINEAL DE FRONTERA A VÍA PÚBLICA)

Tasas	FRECUENCIA DE BARRIDO			
	1	2	3	4
Tasa Mensual (S/ x ml.)	1.1608	2.3225	3.4841	4.6458

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/) = Metros lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona de barrido

Para el ejercicio 2021, se identifican 28,369 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 24,759 contribuyentes. Asimismo, se identifican 57 predios exonerados correspondiente a 34 contribuyentes que fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico en su Memorando N° 101-2020-GTIGE-MDMM, donde se aprecia que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación.

En la determinación de los arbitrios del año 2021 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalcu mediante la presentación de una Declaración Jurada.

Asimismo, el siguiente cuadro presenta la frecuencia señalada en la Ordenanza N° 068-2019-MDMM, que fuera publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2019, donde, para efectos de la determinación de la tasa del

arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (4) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia diaria del servicio que perciben los predios.

Frecuencia 1.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de una (1) vez al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Calle	2	Av.	JAVIER PRADO OESTE
Calle	3	Jr.	JOSE BARRENECHEA
Calle	4	Calle	JOSE CARLOS MARIATEGUI
Av.	ALBERTO YABAR-MEDALLA MILAGROSA	Pque.	JOSE DE ACOSTA
Jr.	ALFONSO UGARTE (Ex FEDERICO MONASTERIO)	Psj.	JOSE DE ACOSTA
Jr.	AREQUIPA (Ex JORGE GUILLERMO LEGUIA)	Jr.	JOSE DIONISIO ANCHORENA
Jr.	ARZOBISPO TOVAR (Ex GIL DE TABOADA)	Calle	JOSE MARIA EGUREN
Jr.	BACAFLO	Jr.	JOSE SALAS
Jr.	BERNARDO MONTEAGUDO	Calle	JUAN LUXARDO
Calle	BILBAO	Calle	JUAN M. POLAR
Jr.	CABO BLANCO	Jr.	LARCO HERRERA
Calle	CESAR VALLEJOS	Jr.	LEON DE LA FUENTE
Calle	CHANCHAN URB-PRIMAVERA-LOTE F-MAZ-	Pque.	LEONCIO PRADO
Jr.	COMANDANTE JIMENEZ	Calle	LEONIDAS CALDERON
Psj.	COMANDANTE JIMENEZ	Calle	LIDIO MONGILARDI
Agrp.	CONJUNTO HABITACIONAL MARBELLA	Calle	LORENZO ROKOVICH
Jr.	CONTRALMIRANTE MONTERO (Ex ALBERTO DEL CAMPO)	Psj.	LOS LIRIOS
Jr.	DANIEL ALCIDES CARRION (Ex MARTIN PEREZ)	Calle	LUIS MANNARELLI
Psj.	DANIEL ALCIDES CARRION (Ex MARTIN PEREZ)	Calle	MAR DEL PLATA
Jr.	DANIEL HERNANDEZ	Psj.	MAR DEL PLATA
Jr.	DE LA ROCA DE VERGALLO	Av.	MAR MEDITERRANEO PLZ. ARCHIPIELAGO
Av.	DEL MALECON	Jr.	MARIA PARADO DE BELLIDO (Ex DIEGO GAVILAN)
Jr.	DIAGONAL (Ex ESTHER FESTINI)	Jr.	MARISCAL LA MAR (Ex SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO)
Calle	DOMINGO ELIAS (Ex DORA MAYER)	Av.	MARISCAL SUCRE (Ex - INDEPENDENCIA))
Jr.	ESPAÑA (Ex MANUEL GONZALES DE LA ROSA)	Jr.	MIGUEL SOTO VALLE
Jr.	FAUSTINO SANCHEZ CARRION (Ex JUSTO AMADEO VIGIL)	Jr.	MOORE (Ex (Ex GARCIA DE SALCEDO))
Jr.	FELIX DIBOS	Jr.	OVIEDO (Ex CLEMENTE X)
Jr.	FLORA TRISTAN (Ex MANUEL GAMERO)	Calle	PLAYA MARBELLA
Jr.	FRANCISCO GRAÑA	Psj.	PORVENIR
Pque.	FRANCISCO GRAÑA	Psj.	PROGRESO
Psj.	FRANCISCO GRAÑA	Calle	PUNTA NEGRA
Jr.	GENERAL CORDOBA (Ex JUAN ELESURU)	Jr.	RICARDO REY BASADRE
Av.	GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	Calle	RUPERTO TORRES (Ex SAMUEL VERLARDE)
Psj.	GENERAL MUÑIZ	Jr.	SALAVERRY (Ex CLEMENTE MARKAHAM)
Jr.	GERASIMO GARCIA Y GARCIA (Ex DIEGO FERRE)	Calle	SALAZAR BONDY
Calle	GERMAN SORIA (Ex CALLE 1)	Jr.	SAN JOSE (Ex ERNESTO MOLINA)
Jr.	GODOFREDO GARCIA (Ex JULIO JIMENEZ PACHECO)	Jr.	TOMAS RAMSEY
Jr.	HERMILIO VALDIZAN (Ex FRANCISCO BEJARANO)	Calle	TORRES MATOS
Calle	HONORIO DELGADO	Jr.	TRUJILLO (Ex MARCOS DE ARAMBURU)
Jr.	INCLAN (Ex ALFONSO RIQUELME)	Jr.	UNANUE (Ex ILDEFONSO FUENTES)

Frecuencia 2.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de dos (2) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Jr.	28 DE JULIO (Ex PRIMERO DE JULIO)	Jr.	JUAN DE ALIAGA (Ex JOSE COSSIO)
Jr.	ARICA (Ex PEDRO DRINOT)	Jr.	MANCO CAPAC
Jr.	AYACUCHO (Ex (EX DE LA PUENTE Y CORTEZ))	Pque.	MANUEL GONZALES PRADA
Malc.	BERNALES	Jr.	MIRAFLORES
Jr.	BOLIVAR	Jr.	RAYMONDY (Ex ELIAS BONNEMAISON)
Jr.	DOMINGO PONTE	Jr.	RODOLFO RUTTE
Psj.	DOMINGO PONTE	Jr.	SAENZ PEÑA (Ex GAVILAN BALTAZAR)
Malc.	GRAU	Jr.	SAN MARTIN (Ex FRANCISCO GONZALES PAVON)
Jr.	HUAMANGA (Ex MARBELLA)	Jr.	TARAPACA (Ex MANUEL GUIRIOR)

Frecuencia 3.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de tres (3) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Jr.	AMAZONAS (Ex 8 DE OCTUBRE)	Jr.	LIBERTAD
Jr.	AUGUSTO BOLOGNESI (EX ENRIQUE LLOSA)	Av.	MIROQUESADA (Ex JUAN DE ALIAGA)
Jr.	COMANDANTE ESPINAR (Ex LOPEZ DE SOLIS)	Av.	PERSHING (Ex FAUSTINO SANCHEZ CARRION)
Jr.	CUZCO (Ex (JOSE BARRENECHEA))	Av.	SALAVERRY
Av.	DEL EJERCITO (Ex AUGUSTO PEREZ ARANIBAR)	Jr.	SUCRE (Ex EDUARDO CARRASCO)
Jr.	GRAU (Ex BENITO LAZO)	Jr.	TACNA (Ex PASCUAL DE VIVERO)
Jr.	JUNIN (Ex RODRIGO DE MAZUELOS)	Jr.	YUNGAY (Ex DIEGO DE AGUERO)

Frecuencia 4.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de cuatro (4) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Av.	BRASIL	Jr.	LEONCIO PRADO (Ex CAP. DE NAVIO ULISES DEL BOY)
Psj.	COMERCIAL	Jr.	MARISCAL CASTILLA
Jr.	ECHENIQUE	Jr.	PARQUE TÚPAC AMARU
Jr.	JOSE GALVEZ (Ex JOSE VALENCIA)		

3.2 TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

CATEG.	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL POR USO (S/ / m ² AC)
A	Comercios y Servicios Menores (*)	0.3410
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	0.1590
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	0.0650
D	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	0.0780

CATEG.	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL POR USO (S/ / m2 AC)
E	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	0.2750
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	0.3120
G	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.9080

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar (S/) = Área Construida (m2) * Tasa de Recolección

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	TASA MENSUAL
		(S/ / m2AC)
1	Casa Habitación - I	0.0620
2	Casa Habitación - II	0.0460
3	Casa Habitación - III	0.0520

El monto mensual a pagar por predio de uso Casa Habitación se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = ACPR x CMCD x (1 + (NHAB - NHAP) x FVPH)

Dónde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPH : Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio es de 2.70 habitantes (señalado en la Ordenanza N° 068-2019-MDMM), sin embargo, la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, en tal sentido procediendo a redondear el promedio de habitantes obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP).

El factor de variación (FVPH) es igual a $NHAP = 1 / 3 = 0.3333$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

Monto a Pagar = ACPR x CMCD x (1 + (NHAB - 3) x 0.3333)

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 NHAB : Número de habitantes del predio
 CMCD : Costo por Metro Cuadrado por zona

Para la determinación de los arbitrios del año 2021 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

Para el ejercicio 2021, se identifican 28,295 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 24,982 contribuyentes; así como, se identifican 57 predios exonerados correspondiente a 34 contribuyentes que fueron considerados en la distribución del costo del servicio. Asimismo, se identifican 74 predios inafectos perteneciente a 77 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico en su Memorando N° 101-2020-GTIGE-MDMM, donde se aprecia que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación.

Zonas de Servicio del Uso Casa Habitación

Si bien la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (recorrido de los vehículos recolectores) se ha organizado a través de la división del distrito en 4 sectores o zonas de servicio, para efectos de la distribución de costos y determinación de la tasa por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha zonificado en función de las características y volúmenes similares de generación de residuos sólidos, identificándose tres (3) sectores, los cuales se detallan a continuación:

Sector M1.- Zona en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una baja cantidad de residuos sólidos en el distrito
 Comprende el área cuyos límites son: Av. Brasil, Océano Pacífico, Jr. Yungay y Jr. Amazonas.

Sector M2.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una media cantidad de residuos sólidos
Comprende el área cuyos límites son: Av. Pershing, Av. Salaverry, Av. Javier Prado y Av. Brasil.

Sector M3.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado tiene una cantidad alta de generación de residuos sólidos
Comprende el área cuyos límites son: la Av. Brasil, Av. Javier Prado Oeste, Av. Salaverry y el Océano Pacífico.

3.3 TASA DE PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN DEL PREDIO	Cat.	TASA MENSUAL POR UBICACIÓN (\$ / m ²)
FRENTE A PARQUES, ÓVALOS Y MALECONES	1	0.1516
FRENTE A VIAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	2	0.1358
FRENTE A VIAS CON BERMAS CENTRALES MENORES	3	0.1266
MEDIANAMENTE CERCANO DE PARQUES, ÓVALOS Y MALECONES	4	0.1108
OTRAS UBICACIONES	5	0.0925

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = Área Construida (m2) x tasa según ubicación del predio

Para el ejercicio 2021, se identifican 28,295 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 24,682 contribuyentes; así como, se identifican 57 predios exonerados correspondiente a 34 contribuyentes que fueron considerados en la distribución del costo del servicio. Asimismo, se identifican 74 predios inafectos perteneciente a 77 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico en su Memorando N° 101-2020-GTIGE-MDMM, donde se aprecia que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación.

Descripción de las Ubicaciones

La relación de áreas verdes del distrito se encuentra detallada en la Ordenanza N° 068-2019-MDMM. Las ubicaciones identificadas son:

Ubicación 1.- Frente a parques, óvalos y malecones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente de parques, óvalos y malecones, los cuales perciben una mayor intensidad de disfrute del servicio al estar ubicados alrededor de áreas verdes, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

Ubicación 2.- Frente a vías con bermas centrales amplias: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales amplias.

Ubicación 3.- Frente a vías con bermas centrales menores: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales menores.

Ubicación 4.- Medianamente cercano de parques, óvalos y malecones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo cercanía a un parque calificados en la ubicación 1, tienen acceso a las áreas verdes y que se encuentran distanciados como máximo a una manzana de ellas.

Ubicación 5.- Otras ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no tienen cercanía a un parque y a una vía con área verde, es decir que no corresponden a las cuatro ubicaciones anteriores.

3.4 TASA DE SERENAZGO

TASA ANUAL POR ZONA Y USO DE SERENAZGO S/

N°	Uso del predio	Zona			
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	109.32	137.80	154.18	176.19
B	Comercios y Servicios Menores	205.60	260.22	292.49	334.18
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	794.71	993.92	1,112.53	1,270.98

N°	Uso del predio	Zona			
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	785.02	994.49	1,112.44	1,264.75
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	1,420.51	1,757.65	1,971.51	2,236.12
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	1,046.69	1,238.59	1,390.14	1,570.04
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	5,625.99	7,071.58	7,904.36	9,027.75
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	19,887.22	22,329.51	25,644.05

La tasa mensual del arbitrio de Serenazgo se obtiene al dividir las tasas anuales entre 12 meses.

TASA MENSUAL POR ZONA Y USO DE SERENAZGO S/

N°	Uso del predio	Zona			
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	9.11	11.48	12.84	14.68
B	Comercios y Servicios Menores	17.13	21.68	24.37	27.84
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	66.22	82.82	92.71	105.91
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	65.41	82.87	92.70	105.39
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	118.37	146.47	164.29	186.34
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	87.22	103.21	115.84	130.83
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	468.83	589.29	658.69	752.31
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	1,657.26	1,860.79	2,137.00

Para el ejercicio 2021, se identifican 28,367 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 24,758 contribuyentes; así como, se identifican 57 predios exonerados correspondiente a 34 contribuyentes que fueron considerados en la distribución del costo del servicio. Asimismo, se identifican 2 predios inafectos perteneciente a 1 contribuyente que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico en su Memorando N° 101-2020-GTIGE-MDMM, donde se aprecia que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación.

Identificación de las Zonas de Riesgo

se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 4 zonas:

Zona 1 - Riesgo Muy Bajo. - Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un muy bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Calle Bemales/esq. Leónidas Calderón, Jr. Cabo Blanco, Calle Cesar Vallejos, Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 5-10), Jr. España (Ex Manuel Gonzales De La Rosa), Jr. Flora Tristán (Ex Manuel Gamero), Jr. General Córdoba (Ex Juan Eléspuru), Av. General Juan Antonio Pezet, Psj. General Muñiz, Calle Honorio Delgado, Calle José Carlos Mariátegui, Psj. José De Acosta, Jr. José Dionisio Anchorena, Calle José María Eguren, Calle Juan M. Polar, Jr. Larco Herrera, Calle Leónidas Calderón, Calle Lidio Mongilardi, Psj. Los Lirios, Calle Mar Del Plata, Av. Mar Mediterráneo, Plz. Archipiélago, Jr. María Parado De Bellido Esq. Francisco Grana, Jr. Mariscal La Mar (Ex Sebastián Ugarte Y Moscoso), Calle Playa Marbella, Calle Salazar Bondy, Calle Torres Matos.

Zona 2 - Riesgo Bajo. - Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Calle 2, Calle 3, Calle 4, Jr. Bacaflor, Male. Bernal, Jr. Bernardo Monteagudo, Calle Bilbao, Jr. Bolívar, Jr. Comandante Jiménez, Agrp. Conjunto Habitacional Marbella, Jr. Contralmirante Montero (Ex Alberto Del Campo), Jr. Daniel Alcides Camón (Ex Martín Pérez), Jr. Daniel Hernández, Jr. De La Roca De Vergallo, Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 12-13), Av. Del Malecón, Calle Domingo Elías (Ex Dora Mayer), Psj. Domingo Ponte, Jr. Faustino Sánchez Camón (Ex Justo Amadeo Vigil), Jr. Félix Dibós, Pque. Francisco Graña, Jr. Gerasimo García y García (Ex Diego Ferre), Calle Germán Soria (Ex Calle 1), Jr. Godofredo García (Ex Julio Jiménez Pacheco), Male. Grau, Jr. Inclán (Ex Alfonso Riquelme), Av. Javier Prado Oeste, Jr. Juan De Aliaga (Ex José Cossio), Calle Juan Luxardo, Jr. León De La Fuente, Pque. Leoncio Prado, Calle Lorenzo Rokovich, Calle Luis Mannarelli, Pque. Manuel Gonzales Prada, Jr. María Parado De Bellido (Ex Diego Gavilán), Av. Mariscal Sucre (Ex - Independencia), Jr. Miguel Soto Valle, Jr. Miraflores, Av. Miroquesada (Ex Juan De Aliaga), Jr. Moore (Ex (Ex García De Salcedo), Jr. Oviedo (Ex Clemente X), Av. Pershing (Ex Faustino Sánchez Camón), Calle Punta Negra, Jr. Raymond (Ex Elías Bonnemaison), Jr. Ricardo Rey Basadre, Jr. Rodolfo Rutte, Calle Ruperto Torres (Ex Samuel Verlarde), Av. Salaverry, Jr. Salaverry (Ex Clemente Markaham), Jr. Sucre (Ex Eduardo Carrasco), Jr. Tomas Ramsey, Jr. Trujillo (Ex Marcos De Aramburu), Jr. Unanue (Ex Ildefonso Fuentes).

Zona 3 - Riesgo Medio. - Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un medio riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. 28 de Julio (Ex Primero de Julio), Jr. Alfonso Ugarte (Ex Federico Monasterio), Jr. Amazonas (Ex 8 De Octubre), Jr. Arequipa (Ex Jorge Guillermo Leguía), Jr. Arica (Ex Pedro Drinot), Jr. Arzobispo Tovar (Ex Gil De Taboada), Jr. Augusto Bolognesi (Ex Enrique Llosa), Jr. Ayacucho (Ex del Puente y Cortez), Av. Brasil, Calle Chacchan Urb. Primavera-Lote F, Jr. Comandante Espinar (Ex López de Solís), Psj. Comercial, Jr. Cuzco (Ex José Barrenechea), Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 14,11), Jr. Echenique, Jr. Grau (Ex Benito Lazo), Jr. Hermilio Valdizan (Ex Francisco Bejarano), Jr. Huamanga (Ex Marbella), Jr. José Barrenechea, Jr. José Gálvez (Ex José Valencia), Jr. Junín (Ex Rodrigo De Mazuelos), Jr. Larco Herrera (Cuadras 4-5), Jr. Leoncio Prado (Ex Cap. de Navio Ulises del Boy), Jr. Libertad, Jr. Manco Cápac, Jr. Mariscal Castilla, Av. Mariscal Sucre (Ex - Independencia) (Cuadras 6-7), Jr. Miraflores (Cuadra 3), Psj. Porvenir, Psj. Progreso, Jr. Sáenz Peña (Ex Gavilán Baltazar), Jr. Sáenz Peña, Jr. San José (Ex Ernesto Molina), Jr. San Martín (Ex Francisco Gonzales Pavón), Jr. Tacna (Ex Pascual De Vivero), Jr. Tarapacá (Ex Manuel Guirior).

Zona 4 - Riesgo Alto. - Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un alto riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. 28 de Julio (Ex Primero De Julio) (Cuadra 7), Av. Alberto Yábar-Medalla Milagrosa, Jr. Amazonas (Ex 8 De Octubre) (Cuadras 7-8), Jr. Augusto Bolognesi (Ex Enrique Llosa) (Cuadras 4-7), Jr. Ayacucho (Ex (Ex De La Puente Y Cortez)) (Cuadras 34), Jr. Diagonal (Ex Esther Festini), Jr. Echenique (Cuadras 6,11,13), Jr. Félix Dibos (Cuadra 5), Jr. Huamanga (Ex Marbella) (Cuadras 7-9), Jr. José Gálvez (Ex José Valencia) (Cuadra 7), Jr. José Salas, Jr. Junín (Ex Rodrigo De Mazuelos) (Cuadra 8), Jr. Mariscal Castilla (Cuadras 11-13), Jr. San Martín (Ex Francisco Gonzales Pavón) (Cuadra 8), Jr. Tacna (Ex Pascual De Vivero) (Cuadras 13-14), Jr. Yungay (Ex Diego De Agüero).

4. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2021 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	3,662,092.52	3,747,739.43	-85,646.92	97.71%
Residuos Sólidos	3,797,299.81	3,871,603.87	-74,304.06	98.08%
Parques y Jardines	5,167,581.78	5,270,835.33	-103,253.55	98.04%
Serenazgo	7,463,618.36	7,572,847.26	-109,228.90	98.56%
Total	20,090,592.46	20,463,025.89	-372,433.43	98.18%

4.1 INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES

Frecuencia (vez/día)	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
1	13.93	997.89	47,472.78	661,295.83	13,900.61	647,395.22
2	27.87	185.24	24,164.96	673,477.44	5,162.64	668,314.80
3	41.81	696.19	33,287.47	1,391,749.12	29,107.70	1,362,641.42
4	55.75	650.29	18,295.87	1,019,994.75	36,253.67	983,741.09
	Total	2,529.61	123,221.08	3,746,517.13	84,424.62	3,662,092.52

4.2 INGRESOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.2.1 USO CASA HABITACIÓN

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)	Ingreso estimado (S/)	Ingreso real estimado (S/)
		Total	Ingreso total	
	[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[6] = [4]-[5]
1	0.750	1,352,578.08	1,014,433.56	1,014,433.56
2	0.558	586,776.22	327,421.13	327,421.13
3	0.627	1,092,533.22	685,018.33	685,018.33
Total		3,031,887.52	2,026,873.02	2,026,873.02

4.2.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Nº	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
A	Comercios y Servicios Menores	4.101		65,867.01	270,120.61	0.00	270,120.61
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	1.918		145,514.14	279,096.13	0.00	279,096.13
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	0.783		296,786.02	232,383.46	0.00	232,383.46

Nº	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
D	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	0.937	77627.02	185,880.57	174,170.09	72,736.52	101,433.58
E	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	3.310		18,189.93	60,208.68	0.00	60,208.68
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	3.744		178,567.57	668,556.98	0.00	668,556.98
G	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	10.904		14,547.63	158,627.36	0.00	158,627.36
Total			77,627.02	905,352.88	1,843,163.31	72,736.52	1,770,426.79

Resumen

Tipo de Ingreso	Ingreso anual (S/)	Costo anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (S/)	Cobertura
Ingresos estimados de Usos distinto a Casa Habitación	1,770,426.79		45.73%
Ingresos estimados del Uso Casa Habitación	2,026,873.02		52.35%
Total	3,797,299.81	3,871,603.87	98.08%

4.3 INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
Frente a parques, óvalos y malecones	1.82	1,312.98	330,455.20	601,428.46	2,389.62	599,038.83
Frente a vías con bermas centrales amplias	1.63		606,995.55	989,402.74	0.00	989,402.74
Frente a vías con bermas centrales menores	1.52		185,845.00	282,484.40	0.00	282,484.40
Medianamente cercano de parques, óvalos y malecones	1.33		1,172,208.25	1,559,036.97	0.00	1,559,036.97
Otras ubicaciones	1.11	76,314.04	1,641,736.41	1,822,327.41	84,708.58	1,737,618.83
Total		77,627.02	3,937,240.40	5,254,680	87,098	5,167,582

4.4 INGRESOS DE SERENAZGO

N°	Descripción de usos	Tasa anual S/predio				Predios										Ingreso estimado (S)					Ingreso real estimado (S)	
		Zonas de servicio				Exonerado 100%				Afectos				Ingreso total				Monto exonerado 100%				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4			
		[1]				[2]				[3]				[4]=[1]x[3]				[5]=[1]x[2]x100%				[6] = [4]-[5]
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	109.32	137.80	154.18	176.19					1,192	9,270	10,909	1,800	23,171	130,309.44	1,277,406.00	1,681,949.62	317,142.00	0.00	0.00	3,406,807.06	
B	Comercios y Servicios Menores	205.60	260.22	292.49	334.18					28	181	1,401	1,328	2,938	5,756.80	47,099.82	409,778.49	443,791.04	0.00	0.00	906,426.15	
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferreteria, Floreria, Joyeria, Lavanderia, Libreria, Peluqueria, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapateria, Taller automotriz y otros Comercios.	794.71	993.92	1,112.53	1,270.98					27	238	620	91	976	21,457.17	236,552.96	689,768.60	115,659.18	0.00	0.00	1,063,437.91	
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancadas, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	785.02	994.49	1,112.44	1,264.75					24	762	199	24	1,009	18,840.48	757,801.38	221,375.56	30,354.00	0.00	0.00	1,028,371.42	

Nº	Descripción de usos	Tasa anual SIpredio				Predios				Ingreso estimado (S/)								Ingreso real estimado (S/)						
		Zonas de servicio				Exonerado 100%				Afectos				Ingreso total					Monto exonerado 100%					
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3		Zona 4	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]			
		[1]																						
	Instituciones Públicas (Serie Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares, Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares, Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines, Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	1,420.51	1,757.65	1,971.51	2,236.12	2	18	31	6	57	7	53	73	11	144	9,943.57	93,155.45	143,920.23	24,597.32	2,841.02	31,637.70	61,116.81	13,416.72	162,604.32
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	1,046.69	1,238.59	1,390.14	1,570.04						2	30	64	4	100	2,093.38	37,157.70	88,968.96	6,280.16	0.00	0.00	0.00	0.00	134,500.20
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaoke, Discotecas, peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	5,625.99	7,071.58	7,904.36	9,027.75						4	41	29	4	78	22,503.96	289,934.78	229,226.44	36,111.00	0.00	0.00	0.00	0.00	577,776.18
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	19,887.22	22,329.51	25,644.05						0	2	3	3	8	0.00	39,774.44	66,988.53	76,932.15	0.00	0.00	0.00	0.00	183,695.12
	Total					2	18	31	6	57	1,284	10,577	13,298	3,265	28,424	210,904.80	2,778,882.53	3,531,976.43	1,050,866.85	2,841.02	31,637.70	61,116.81	13,416.72	7,463,618.36

19111979-1